

Propuestas de actuaciones autonómicas y locales de apoyo a las familias

Principios generales:

- El derecho a la libertad de poder tener los hijos/as que uno desee en el proyecto familiar escogido.
- La no discriminación por razón del número de hijos/as.
- La igualdad de oportunidades de los miembros de familias numerosas respecto al resto de los ciudadanos.
- El reconocimiento de la aportación de las familias con más hijos/as al progreso del país con la compensación solidaria de los costes.
- La equiparación progresiva con las medidas de apoyo que reciben las familias con hijos en el resto de países de la Unión Europea.
- La prioridad de las políticas de prevención: fortalecer las funciones de la familia; favorecer la cohesión y la estabilidad familiar; información, educación, formación y orientación de los padres y las madres.

20 PROPUESTAS

Responsables de las políticas públicas de familia

1. Fortalecer en el *Gobierno regional* el órgano específico para atender las políticas familiares: la *Secretaría de las Familias o la Dirección General de Familia*. Proveerle de más competencias ejecutivas y de coordinación, y especialmente de una mayor dotación presupuestaria.
2. Crear, si no dispone ya, el *Observatorio de las Familias* un verdadero órgano de diálogo entre las asociaciones familiares y el Gobierno autonómico, para la definición y mejora anual de las políticas públicas de familia (especificación de cada ejercicio presupuestario).
3. Poner en marcha un *Instituto de la Familia*, con participación pública de carácter independiente, que realice estudios, analice la realidad familiar de la Comunidad Autónoma y que vele por la no discriminación de las familias con más responsabilidades familiares. Realizar asimismo un *Informe o Análisis de Impacto Familiar* en el proceso de aprobación de las políticas públicas que afecten a la familia (sociales,

educativas, de vivienda, laborales, etc.). Dicho informe puede ser solicitado al Instituto de la Familia y ser obligatorio con carácter consultivo.

4. Crear una **Comisión Permanente de Familia en el Parlamento de la Comunidad Autónoma** con el fin de favorecer el apoyo a las familias, promover un entorno de conciliación de la vida familiar y laboral, apoyar la maternidad y paternidad, así como la corresponsabilidad en la asunción de las responsabilidades familiares y evitar la discriminación de las familias con hijos en materia laboral, fiscal, económica o social, en razón del número de hijos.

5. Promover un Acuerdo entre el Gobierno autonómico y las Diputaciones o principales asociaciones de municipios de la comunidad, con participación del Observatorio de las Familias, con el fin de establecer un **“Plan de Apoyo a las Familias en los Municipios de la Comunidad Autónoma”** que incluya un paquete integral de compromisos en los ámbitos de competencia de las Corporaciones Locales.

Medidas de apoyo a las familias

6. **Elaboración de una Ley autonómica de protección a las familias numerosas, que complemente la Ley estatal 40/2003**, y concrete los beneficios y medidas de apoyo en los ámbitos de competencia del Gobierno autonómico.

7. **Establecer criterios de preferencia de acceso a las familias numerosas para el acceso a la oferta pública de empleo**, incluyendo en los contratos públicos una cláusula social que incorpore la obligación a las empresas licitadas de contar con un cupo en su plantilla del 2% de trabajadores que tengan la condición de familia numerosa.

Proponemos además que, en los contratos públicos por debajo de los umbrales económicos previstos por las directivas europeas de contratación pública de la UE, se tenga en consideración el número medio de hijos por plantilla de la empresa, ponderando además positivamente el mayor número de hijos cuanto mayor sea la retribución salarial. Este criterio de naturaleza social se ponderará tanto como la media de los restantes criterios establecidos para la adjudicación.

8. **Ponderar el número de hijos del candidato en las convocatorias de acceso al empleo público**

Asimismo, proponemos que en las convocatorias de acceso al empleo público autonómico/local se generalice la modalidad de concurso-oposición, y se pondere positivamente en la fase del concurso, con entre un cuarto y un medio de la puntuación máxima del concurso, el número de hijos de cada candidato, siendo dicha ponderación cuando se trate de plazas directamente relacionadas con servicios destinados a la infancia o la juventud entre uno y dos tercios respecto a la puntuación máxima del concurso. En todo caso, los hijos con discapacidad igual o superior al 33% o incapacitados para trabajar computarán el doble.

En caso de empate de procedimientos selectivos de personal, o en casos de contratación de personal laboral o interino, se ponderará positivamente el número de hijos de cada candidato.

9. **Establecer una prestación de 100 €/mes por hijo menor de 18 años**

Proponemos que se implemente una prestación universal por hijo a cargo, al igual que las que existen con carácter universal en la mayoría de los países europeos (la media en la UE15 es de 125 euros mensuales por hijo) y que se eleven dichas prestaciones en función del número de hijos. Pensar, como hace Francia, que la prestación comience a partir del segundo hijo y establecer el límite de edad de 18 años para disfrutar de la prestación. En caso de insuficiencia presupuestaria, proponemos que se establezcan ayudas para las familias numerosas, y que dichas prestaciones sean progresivas en función de la categoría de familia numerosa.

Por otro lado, proponemos que se concedan ayudas para la compra de libros de texto, o becas de comedor, para compensar el gasto de la educación de los hijos.

Además, proponemos que se concedan ayudas por ampliación del horario escolar, o bonificaciones por familia numerosa en la inscripción de campamentos fuera del calendario escolar, -Semana Santa o verano-, organizados por el Ayuntamiento/Consejería, que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias.

Asimismo, proponemos que se establezcan bonificaciones para el acceso a Escuelas Infantiles. En este sentido, proponemos que se implementen bonificaciones en la escolarización en Escuelas Infantiles o guarderías públicas de ámbito municipal del 50% por familia numerosa de categoría general y exención para las familias de categoría especial.

10. Establecer el criterio de acceso universal o renta “per cápita” familiar para determinar el acceso a las distintas ayudas o servicios públicos

Con el fin de evitar que las familias numerosas no puedan acceder a las distintas ayudas públicas dados los actuales límites de ingresos establecidos (son tan bajos que la mayoría de las familias numerosas son sistemáticamente excluidas), proponemos hacer una revisión del criterio de acceso a las distintas prestaciones/subvenciones existentes, estableciendo dos situaciones posibles: aplicar el criterio de acceso universal –sin límite de renta- a las prestaciones, o el criterio de límite de “renta per cápita” familiar.

A efectos de aplicar el criterio de renta *per cápita* en todas las ayudas públicas, subvenciones y subsidios, proponemos que se tenga en cuenta la capacidad adquisitiva de la familia, dividiendo los ingresos por el número de miembros que compone la unidad familiar. El criterio sería mucho más justo y equitativo para la distribución de las ayudas o prestaciones públicas.

La renta per cápita se calcularía sumando las rentas de todos los miembros de la familia, atendiendo al último ejercicio fiscal, y dividiendo el resultado de la suma entre el número de personas que convivan en la familia. A los efectos del cálculo de dicha renta per cápita se sumarían todas las personas que convivan en el mismo domicilio, cuyos ingresos individuales no superaran el salario mínimo interprofesional, sea cual fuera su edad.

En caso de que convivieran personas con discapacidad con un grado de discapacidad equivalente o superior al 33% o con incapacidad para trabajar, dicha persona computaría como dos a efectos de determinar el cálculo de la renta per cápita de cada miembro de la unidad familiar.

A todos los efectos, la unidad familiar comprendería a los hijos menores de 30 años o mayores con una discapacidad igual o superior al 33% que convivieran legalmente o no con los ascendientes, siempre que mantuvieran una dependencia económica, que se establecería cuando la persona ingrese anualmente una renta inferior a la mitad del

11. Establecer ayudas que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar

Proponemos que se concedan ayudas por ampliación del horario escolar, o bonificaciones por familia numerosa en la inscripción de campamentos fuera del calendario escolar, - Semana Santa o verano-, organizados por el Ayuntamiento/Consejería, que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias.

Asimismo, proponemos que se establezcan bonificaciones para el acceso a Escuelas Infantiles. En este sentido, proponemos que se implementen bonificaciones en la escolarización en Escuelas Infantiles o guarderías públicas de ámbito municipal del 50% por familia numerosa de categoría general y exención para las familias de categoría especial.

Por otro lado, proponemos que se concedan ayudas para la compra de libros de texto, o becas de comedor, para compensar el gasto de la educación de los hijos.

12. Establecer bonificaciones en los distintos impuestos municipales

Proponemos que se tenga en cuenta la carga familiar que soportan las familias numerosas para aplicar bonificaciones en las tasas y precios públicos municipales (IBI, agua, impuesto de circulación, etc), así como en la fijación de las tasas o precios públicos (escuelas de música, polideportivo, etc)

13. Establecer bonificaciones en el impuesto de circulación.

Las familias numerosas, en la mayoría de los casos, se ven en la necesidad de disponer de uno o más vehículos con mayor capacidad de transporte (monovolúmenes) para el traslado de sus hijos, por lo que el tributo que se les cobra es superior en función del volumen de emisiones de CO2 que genera. En este sentido, proponemos que se aplique una bonificación en el impuesto de circulación para las familias numerosas, ya que necesitan un vehículo de grandes dimensiones, y pagan más por dicho impuesto por la potencia del vehículo.

14. Normativizar para toda la Comunidad Autónoma los *descuentos en el precio del agua para las familias numerosas.*

El precio debería estipularse según los miembros residentes en la unidad familiar; es decir, según criterios de consumo per cápita y no tarificado por tramos de consumo, ya que, en este caso, penalizaría a las familias numerosas, que lógicamente, por necesidades familiares consumen una mayor cantidad de agua. Se debe por tanto tener en cuenta a las familias numerosas, según su categoría, a la hora de establecer bonificaciones en el consumo de suministros básicos del hogar, estableciendo una bonificación en el consumo de agua, con objeto de que no se penalice a aquellos hogares que por sus necesidades familiares presentan un consumo mayor que la media.

15. Establecer bonificaciones en el transporte urbano para familias numerosas.

Proponemos que se establezcan bonificaciones en el transporte urbano para las familias numerosas o la gratuidad de los servicios para los menores de 12 años. En este sentido proponemos que se facilite el uso del transporte urbano a las familias numerosas, con una tarifa más reducida, facilitando el transporte público para las familias con más hijos a cargo, ya que por necesidad realizan un uso más habitual. Se propone establecer una bonificación del 50% del billete para familias numerosas de categoría especial y 20% del billete para familias numerosas de categoría general.

Asimismo, proponemos que se blinde la aplicación de los descuentos correspondientes a familias numerosas en los Transportes Metropolitanos, con objeto de aplicar los descuentos previstos para las familias numerosas recogidos en la Ley 40/2003 de Protección a las Familias Numerosas, en los recorridos interurbanos.

16. Establecer mayores *Deducciones fiscales por hijos en el tramo autonómico del IRPF*

Proponemos que se eleve la deducción del mínimo por descendiente en la cuota autonómica del IRPF, para poder desgravar de una forma más realista y equitativa el coste que supone la crianza y manutención de los hijos.

17. Facilitar la *adquisición o alquiler de vivienda para las familias numerosas.*

Que puedan optar por viviendas de protección oficial de tamaño adecuado. Asimismo, ampliar las ayudas específicas por la compra o alquiler de la vivienda para familias numerosas. Establecer por otro lado deducciones en el alquiler de la vivienda para familias numerosas en la cuota autonómica del IRPF.

Proponemos asimismo que se establezca una asignación obligada ó reserva de cupo de viviendas de tamaño superior (120 m²) en todas las promociones de protección oficial, públicas o privadas.

Formación e información: sociedad familiarmente responsable

18. Promocionar los programas públicos de *información, asesoramiento y ayuda a las familias con hijos e hijas*, análogos a los programas destinados para jóvenes o para la tercera edad.

19. Potenciar los servicios de Orientación familiar y de Escuelas de madres y padres, apoyándose en las entidades que actualmente llevan acabo esta labor.

20. En los medios públicos de comunicación, velar por la *imagen de la familia, la maternidad y la paternidad*, de las responsabilidades de todos los miembros de las familias en lo que concierne a la atención y cuidado del hogar, y el fomento de la conciliación entre trabajo y familia (horarios, etc).

